RESOLUCION No. DESAJBAR19-1870
17 de diciembre de 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la Selección Abreviada – Menor cuantía No. 003-2019

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, requiere contratar por el sistema de precios unitarios, el arrendamiento de cinco (5) Equipos que presten el servicio de fotocopiado, los cuales serán distribuidos así: un (1) Equipo de Fotocopiado de Alto Volumen, para el Tribunal Superior del Atlántico, dos (2) Equipos de Fotocopiado de Alto Volumen para el Centro de Fotocopiado de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, un (1) Equipo de Fotocopiado de Alto Volumen para Juzgados Edificio Telecom (SPOA, Laborales, Penales del Circuito y Municipales Oralidad) y un (1) Equipo de Fotocopiado de Alto Volumen para el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Los cuales deberán estar amparados por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la empresa Contratista.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESTACION DEL SERVICIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEBARRANQUILLA

CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

5 equipos de copiado digitales de 50 copias x minuto mínimo

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO – EDIFICIO CENTRO CIVICO

Cantidad	Velocidad Mínima requerida	Características	Voltaje	Ubicación
1	50 copias y/o documentos	Digital	110 v	Calle 40 No 44-80 Piso 6

CENTRO DE FOTOCOPIADO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA – EDIFICIO CENTRO CIVICO

Cantidad	Velocidad Mínima requerida	Características	Voltaje	Ubicación
2	50 copias y/o documentos	Digital	110 v	Calle 40 No 44-80 Piso 1

JUZGADOS EDIFICIO TELECOM (SPOA, LABORALES, PENALES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES ORALIDAD)

Cantidad	Velocidad Mínima requerida	Características	Voltaje	Ubicación
1	50 copias y/o documentos	Digital	110 v	Edificio Antiguo Telecom

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ATLÁNTICO – ANTIGUO EDIFICIO LOTERÍA DEL ATLÁNTICO

Cantidad	Velocidad Mínima requerida	Características	Voltaje	Ubicación
1	50 copias y/o documentos	Digital	110 v	Carrera 45 No 44-22

REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

DF: Alimentador automático de originales.
DUPLEX: Copiado y/o escaneo automático doble cara
GRAPAS: Cosedora de grapas – Grapador automático
ALIMENTADOR Alimentador de papel (casettes) cuya capacidad no se inferior a 2000 hojas.
COMPAGINADOR: Electrónico

NOTA: Si el equipo es para sobreponer en una base, la Propuesta debe incluir el respectivo soporte.

INSUMOS

- Papel bond.75 gr. Alta blancura apropiado para fotocopiado.
- El tamaño del papel a utilizar es aproximadamente el 80% en tamaño oficio y el 20% en tamaño carta.
- Tóner necesario para el buen funcionamiento de cada máquina. El contratista deberá suministrar mensualmente el tóner para cada máquina.
- Revelador para los equipos que así lo requieran.
- Y todos los demás insumos necesarios para la prestación del servicio.

CALIDAD DEL SERVICIO

La calidad de la fotocopia será óptima, copias legibles, es decir fiel copia del original.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El PROPONENTE seleccionado se comprometerá a mantener en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos de fotocopiado, por el tiempo de duración del contrato, incluyendo el suministro de repuestos y reparación de las maquinas, sin que ello ocasione costo alguno para la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Así mismo el PROPONENTE indicará el tiempo de respuesta para atender los servicios de reparación y mantenimiento que sean solicitados por las dependencias responsables de cada equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo se prestará en el sitio de instalación, sin ningún costo adicional para la Dirección Seccional de Administración Judicial, durante la ejecución del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá:

• Lubricación, limpieza y calibración de los elementos y unidades de los equipos.
• Limpieza externa de los equipos.
• Los demás necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y elementos instalados.
Este servicio se prestará de lunes a viernes (días hábiles) en horario comprendido entre las 8 a.m. y las 5 p.m. en la ciudad de Barranquilla
.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo se prestará en el sitio de instalación cuando sea posible, en caso de requerirse el retiro de los equipos para efectuar dicho mantenimiento, el contratista **deberá instalar otro equipo mientras se efectúa éste, sin ningún costo adicional para la Dirección Seccional de Administración Judicial**, durante la ejecución del contrato.

NOTA: Este servicio se prestará de lunes a viernes (días hábiles) en horario comprendido entre las 8 a.m. y las 5 p.m. en la ciudad de Barranquilla, con personal del contratista en número que garantice la atención inmediata y de solución a los problemas reportados en un tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas.

REPOSICIÓN DE EQUIPOS

En el caso de presentarse defectos de fabricación no corregibles o funcionamiento defectuoso en los equipos de fotocopiado, el PROPONENTE reemplazará los equipos por otros equipos de igual o superiores características técnicas, en un término no mayor a 24 horas.

• **El PROPONENTE no reemplazará equipos sin la autorización del supervisor designado para cada una de las sedes en donde se prestará el servicio.**

CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

La Dirección Seccional de Administración Judicial, se reserva el derecho de cambiar de conformidad con las necesidades del servicio, la ubicación de los equipos, obligándose el contratista a instalarlos nuevamente, sin que ello genere costo adicional al valor del contrato. Se aclara que los equipos para la prestación del servicio de fotocopiado en el evento de cambio de ubicación permanecerán instalados en Barranquilla.

FUNCIONABILIDAD

El PROPONENTE suministrará equipos de tecnología avanzada, indicando el año de fabricación y garantizará que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. En el evento de requerirse mayor cantidad de equipos de fotocopiado, los suministrará sin costo adicional para cumplir en todo caso, con la óptima prestación del servicio, previa autorización de la Coordinación del Área Administrativa.

EQUIPOS DE RESPALDO

El PROPONENTE contará con equipos de respaldo para ser utilizados por las Corporaciones, los que serán como mínimo el 30% de las cantidades de fotocopiadoras, que deberán estar ubicados en la ciudad de Barranquilla en las dependencias del PROPONENTE respaldadas por documentos que acrediten su propiedad, y una vez adjudicado el contrato se verificará su disponibilidad por un representante del Consejo Superior de la Judicatura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.
C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.
D. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
H. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
J. Ejecutar el contrato de conformidad con las estipulaciones del estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral de la presente invitación pública, y en los términos de esta convocatoria.
K. Cumplir con las normas establecidas por la ley en lo que a la calidad se refiere.
L. Garantizar la calidad del bien, mediante la constitución de una garantía única a favor de la Nación – Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla en los términos y condiciones señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, y en la presente invitación pública.
M. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.
N. Los equipos deberán estar amparados por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la empresa Contratista, además suministrar por su cuenta Cinco (5) Operarios los cuales serán responsables del manejo del fotocopiado, así mismo suministrar todos los insumos y elementos necesarios para la buena prestación del servicio, incluyendo también el papel de 75 gramos tamaño carta y oficio, así como a reponer las copias que resulten dañadas o defectuosas.

Ñ. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato

personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

PRESUPUESTO:

El presupuesto Oficial con que se cuenta es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/C (**$ 176.100.000)** valor que se ampara mediante los siguientes soportes:

UNIDAD EJECUTORA 08 VIGENCIA 2019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	270108003
FECHA	2019-05-15
Nº DE DISPONIBILIDAD	15419
CONCEPTO GASTO: MANTENIMIENTO	
TIPO DE GASTO	A
CTA. PROG	2
SUBC.SUBP	0
OBJG/PROY	4
ORD/SPRY	10
REC	1
C/S	C
VALOR INICIAL	$34.000.000
VALOR OPERARIO	$33.000.000
VALOR ACTUAL	$1.000.000

VIGENCIA FUTURA 2.020:

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio No.2-2019-030621 del 16 de Agosto de 2019, autoriza cupo para comprometer vigencias futuras de funcionamiento años

2020, 2021 y 2022 en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 111 de 1.996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 articulo 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS. Para el servicio de arrendamiento de bienes muebles a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, según lo establecido en los memorandos DEAJPLM19-445 y DEAJPLM19-580 del Director Unidad de Planeación le fueron autorizados los siguientes recursos:

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
2020			
A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING (2020)		$2.350.831.922,00	$2.350.831.922,00

UNIDAD	**AUTORIZADO MINISTERIO HACIENDA**
UNIDAD EJECUTORA 08	$2.350.831.922,00

El valor autorizado para contratar vigencias futuras por concepto del contrato que nos ocupa será afectado así:

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
2020			
A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING (2020)		$175.100.000,00	$175.100.000,00

Que de conformidad con lo establecido en las leyes 80 y 1150 de 1993 y 2007 respectivamente, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, el proceso corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.

Que, a la realización del presente proceso le precedió autorización concedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante Acuerdo No. CSJATA19-199 de fecha 16 de diciembre de 2019, donde se facultó para adelantar dicha contratación al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II durante el periodo comprendido entre el 06 al 17 de Diciembre de 2019; de igual forma estuvo disponible para consulta sobre el proyecto de pliego de condiciones en el área administrativa de la entidad calle 40 no.44-80 piso 1 de Barranquilla, con el fin que se allegaran a las observaciones a que hubiere lugar.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el plazo que se estableció en el cronograma y fueron contestadas.

En tal sentido y con base en la necesidad que debe satisfacer esta entidad en atención a los fines mismos de la contratación, se procede por medio de este acto a ordenar la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.003-2019.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.003-2019, que tiene por objeto contratar por el sistema de precios unitarios, el arrendamiento de cinco (5) Equipos que presten el servicio de fotocopiado, los cuales serán distribuidos así: un (1) Equipo de Fotocopiado de Alto Volumen, para el Tribunal Superior del Atlántico, dos (2) Equipos de Fotocopiado de Alto Volumen para el Centro de Fotocopiado de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, un (1) Equipo de Fotocopiado de Alto Volumen para Juzgados Edificio Telecom (SPOA, Laborales, Penales del Circuito y Municipales Oralidad) y un (1) Equipo de Fotocopiado de Alto Volumen para el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Los cuales deberán estar amparados por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la empresa Contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: adóptese el cronograma establecido en el SECOP II para el precitado proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO*:* Los actos de apertura y cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se llevarán a través del portal de Colombia compra eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), SECOP II a partir de la fecha de su expedición y hasta la suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: convóquese a las veedurías ciudadanas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.003-2019, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad con lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, y ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los 17 días de diciembre de 2019



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

CHGH/nerc